

Informaciones  
de  
Gabriel Mejía.

Rectorado  
del Señor Doctor

Juan Manuel Ruiz.

el año 1884



Señor Rector, Honorable  
Claustro.

Despues de tener el honor de recibirme de hijo de este Colegio, os suplico me presentais a la Comunidad a fin de que se me dé el pase que se exige para poder hacer las informaciones del caso.

Bogotá, junio primero de mil ochocientos ochenta i cuatro.

Señor Rector  
Gabriel Mejía.

Colegio Mayor de N. S. del Rosario.  
Bogotá, junio primero de mil ochocientos ochenta i cuatro.

Conviéngase a la Comunidad para que dé su voto sobre si admite al solicitante, i el Secretario certifique sobre el resultado.

El Rector,

El Secretario,



El Secretario del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución anterior, certifica que el día primero de mil ochocientos ochenta i cuatro, el señor Rector convocó la Comunidad del Colegio, la cual

reunida en la Sala Rectoral i presentes  
los señores Rector, Vice-Rector, el pri-  
mero pase en Consideracion la solicitud  
del señor Gabriel Mejía, i no habiendo  
hecho observacion ninguna se procedió a  
votar si se le daba el pase al peticiona-  
rio i todos los miembros presentes dieron  
su voto afirmativo por la admision de  
él, lo que certificó en Bogotá, fecha  
nt-supra.

El Secretario,

Interrogatorio segun el cual era  
ministrado el Secretario a los testigos que  
presentó el joven Gabriel Mejía, pa-  
ra ser recibido de Colegial en este Colegio  
Mayor de Nuestra Señora del Rosario:

1º Digan los testigos si conocen al  
joven Gabriel Mejía i saben que ha ob-  
servado siempre buena conducta moral.

2º Si saben que el expresado joven  
haya sido iniciado, encauzado i condenado  
por algún delito comun.

3º Si saben que el expresado joven  
pertenezca al Clero regular.

4º Si saben que el expresado joven  
sea Cristiano, Católico, Apostólico roma-  
no.

5º Si segun el conocimiento que  
tienen de él saben que tiene juicio aparen-

te para vivir en Comunidad, i si saben que tenga alguna enfermedad habitual que le impida consagrarse al estudio i enfermedad contagiosa o comunmente reputada como tal.

6º Si por el conocimiento que tienen del expresado joven saben que tiene capacidad para el estudio i que di esperanzas para el bien publico.

7º Si saben i tienen noticia que el expresado joven haya sido expulsado del algun Colegio, Convento o Casa de Educacion.

8º Si saben que el expresado joven haya cumplido veintiún años.

9º Digan los testigos como saben lo que han declarado i expresen su edad, condición i si entre ellos viene alguna causal de tacha que les impida dar testimonio en este negocio.

El Autor,

El Secretario,



En la Ciudad de Bogotá, a diez mil ochocientos ochenta i cuatro, el joven Gabriel Mejía presentó como testigo al señor Isidro Salas Marín, a quien yo el Secretario le recibí el juramento i el que hizo por Dios i una señal de Cruz, bajo la gravedad ofreció decir verdad en todo lo

que supiere i fuere preguntado, i siendole  
conforme a los puntos del presente inter-  
rogatorio, digo: Si que conoce al joven  
Gabriel Mejia, i sabe que ha observado  
siempre buena conducta moral. 2º Que  
el expresado joven no pertenece al Clero Pre-  
gular. 3º Que no sabe que el expresado jó-  
ven haya sido iniciado, encasado o condena-  
do por algun delito comun. 4º Sabe que  
el expresado joven es Cristiano, Catolico,  
apostolico romano. 5º Que por el conoci-  
miento que tiene de él, sabe que tiene pe-  
sivo apparente para vivir en Comunidad, i  
que no sabe que tenga alguna enfermedad  
habitual que le impida consagrarse al es-  
tudio o enfermedad contagiosa o comunica-  
ble reputada como tal. 6º Que por el cono-  
cimiento que tiene del expresado joven, sa-  
be que tiene capacidad para el estudio i  
que da esperanzas para el bien publico. 7º  
Que no sabe ni tiene noticia que el expresado  
joven haya sido expulsado de algún Cole-  
gio, Convento o Casa de educacion. 8º Que  
sabe que dicho joven ha cumplido vein-  
tiún años de edad. 9º En quanto a este  
punto expreso que lo que ha declarado lo sa-  
be por lo que ha observado i por el cono-  
cimiento que de él tiene: que es mayor  
de edad, vecino de esta ciudad i sin ningun  
an causal de facha que le impida  
dar testimonio en este negocio.

Leida que le fué su declaración, dijo: que en fuerza del juramento que había prestado lo que ha espuerto es la verdad i que en ella se afirma i ratifica, i firmo conmigo el Secretario.

El Secretario,

En la ciudad de Bogotá, a  
seis  
junio de mil ochocientos ochenta y Cuatro, el joven Gabriel Mejía presentó como  
testigo al señor <sup>a quien</sup>  
yo el Secretario le recibí el juramento, del que hi-  
zo por dios una señal de Cruz, y bajo la  
gravidad ofreció decir verdad en todo lo que su-  
piere, i fuere preguntado conforme a los puntos  
del presente interrogatorio, dijo: Si. Que conoce  
al joven Gabriel Mejía i sabe que ha obser-  
vado siempre buena conducta moral. 2º Que el  
expresado joven no pertenece al Clero regular.  
3º Que no sabe que el expresado joven haya sido  
iniciado, encasillado o condenado por algun de-  
lito. 4º Que sabe que el expresado joven  
es Cristiano, Católico apostólico romano. 5º Que  
por el conocimiento que tiene de él, sabe que  
tiene penitencia para vivir en Comunidades, i que  
no sabe que tenga alguna enfermedad habitual  
que le impida consagrarse al estudio o enferme-  
dades contagiosas o comunmente tenidas o repro-  
tadas como tal. 6º Que por el conocimiento que



Tiene del expresado joven, sabe que tiene Capacidad  
Cidad para el estudio i que dñ esperanzas pa-  
ra el bien público. Qd: Que no sabe ni tiene no-  
ticio que el expresado joven haya sido escul-  
pido de algun Colegio, Convento o Casa de edu-  
cacion. Qd: Que sabe que dicho joven ha cum-  
plido veintiún años de edad. Qd: En quanto a es-  
te punto expuso que lo que ha declarado lo sabe  
por lo que ha observado i por el Conocimiento  
que de él tiene que es mayor de edad, veci-  
no de esta Ciudad i sin ninguna causa que  
le impida dar testimonio en este negocio.

Leída que le fué su declaración dijo:  
que en fuerza del juramento que habí proba-  
do lo que ha esquisto es la verdad i que en  
ella se afirma, ratifica, i fiam Comisario  
el Secretario.

El Secretario,

Rectorado del Colegio.

Bogotá, junio de mil ochocien-  
tos ochenta i cuatro.

Pase esta información al señor  
Fiscal para emitir concepto.

El Rector,

El Secretario,

